

Riobamba, 09 de mayo de 2025
Oficio N° 002-ARBI-ESPOCH-2025-03

Ingeniero
Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR DE LA ESPOCH
Presente. –

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente nos permitimos remitir el informe de calificación de ofertas presentadas para el procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-03**, correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, el mismo que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio de proceso No. 021-ESPOCH-UCP-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, se nos designó como miembros de la comisión de evaluación del proceso correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**; razón por la cual se procede a la evaluación técnica documental de la oferta presentada por la oferente que se detalla a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL / REPRESENTANTE LEGAL	RUC	CANON	HOJAS
1	Sr. Ángel Vinicio Chacha Cajilema	0605450238	80 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	78
2	Sr. José Luis Villalva Lema	060309242001	106,75 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	47
	Sr. Milton Williams Bonifaz Noriega	0600873749001	212,50 USD. + IVA + 20 dólares de Servicios Básicos	53

1. Verificación de la integridad de las ofertas. -

Se revisó la integridad de la oferta considerando la presentación de todos los formularios y verificando que los mismos se encuentren debidamente elaborados y suscritos; así como también el cumplimiento de los requisitos de los pliegos. A continuación, se detalla el análisis realizado a la oferente, de cada uno de los parámetros solicitados:

CONTENIDO DE OFERTAS	OFERTA 1 Sr. Ángel Vinicio Chacha Cajilema VALORACION	OFERTA 2 Sr. José Luis Villalva Lema VALORACION	OFERTA 3 Sr. Milton Williams Bonifaz Noriega VALORACION
1.1 Presentación y Compromiso	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.2 Datos Generales del oferente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.3 Componente de los bienes y servicios ofertados;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



esPOCH

1.4 Oferta Económica (Canon de arrendamiento);	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1.5 Experiencia del oferente;	PRESENTA	PRESENTA CON ERROR CONVALIDABLE	NO PRESENTA FORMULARIO 1.5
1.6 Personal mínimo propuesto;	PRESENTA	PRESENTA CON ERROR CONVALIDABLE	PRESENTA
1.7 Equipo mínimo requerido	PRESENTA	PRESENTA CON ERROR CONVALIDABLE	PRESENTA
1.8 Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

El oferente 1. Sr. Ángel Vinicio Chacha Cajilema, en el numeral 1.8 Documentos para la presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento) no presenta el RUC, y al revisar la pagina del SRI no se evidencia resultado alguno.

Por lo tanto, de acuerdo a lo que está determinado en el pliego de este proceso en el numeral 3.7 que dice:

“3.7 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo con el Reglamento de Arrendamiento de las Instalaciones y Espacios de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se establece que podrán participar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Certificado de no adeudar, el mismo que será emitido por la administración de contrato de arriendos.



esPOCH

2. Documentos personales, RUC, cédula, papeleta de votación, pago de un servicio básico del oferente del lugar que reside, correo electrónico, número de teléfono convencional y/o celular.

3. La documentación habilitante que sirva de soporte a lo detallado en los formularios de la oferta".

Esta oferta no cumple con lo solicitado en los pliegos del presente proceso de contratación.

2. Verificación de convalidaciones. -

A partir de la documentación proporcionada por los oferentes, y de acuerdo a lo establecido en el acta de solicitud de convalidación de errores, se evidencia que en el presente caso se solicitaron convalidaciones a los oferentes, referente a:

OFERTA 2: Sr. José Luis Villalva Lema
RUC: 060309242001

ERROR 1: Los formularios 1. 5 (PERSONAL TECNICO) y 1. 6 (EXPERIENCIA DEL OFERENTE /ADMINISTRADOR) se encuentran detallados de manera incorrecta.

CONVALIDACIÓN 1. – Se solicita convalidar el orden de los formularios de la Oferta 1.5 (Experiencia del oferente) y 1.6 (Personal mínimo propuesto).

PRESENTA LA DOCUMENTACION Y CUMPLE

ERROR 2: En la oferta presentada, detalla 1 personal para atención al cliente, sin embargo, no adjunta la documentación habilitante.

CONVALIDACIÓN 2. – Se solicita presentar la documentación habilitante del personal citado.

PRESENTA LA DOCUMENTACION Y CUMPLE

ERROR 3: En el formulario 1.7 (EQUIPO MINIMO REQUERIDO), en el ítem empastadora, indica: **(Carta de compromiso de compra)**, revisada la documentación no se encuentra el documento.

CONVALIDACIÓN 3. – Se solicita PRESENTAR la Carta de Compromiso de compra.

PRESENTA LA DOCUMENTACION Y CUMPLE

ERROR 4: No presenta la documentación que respalda la disponibilidad de los bienes: computadoras, escritorios, sillas y mostrador metálico que detalla en el formulario 1.7 (EQUIPO MINIMO REQUERIDO).

CONVALIDACIÓN 4.- Se solicita presentar documentación como: copias simples



esPOCH

de facturas, títulos de propiedad, o contratos de arrendamiento, que demuestren la propiedad o disponibilidad de los mismos.

PRESENTA LA DOCUMENTACION Y CUMPLE

3. Verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos de la oferta. -

Para la verificación del cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos, se aplicó la metodología cumple/no cumple:

PARAMETRO	OFERTA 1 Sr. Ángel Vinicio Chacha Cajilema		OFERTA 2 Sr. José Luis Villalva Lema		OFERTA 3 Sr. Milton Williams Bonifaz Noriega		OBSERVACIONES
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Integridad de la Oferta	X		X		X		
Personal técnico mínimo	-		-		-		No aplica
Experiencia Personal técnico	-		-		-		No aplica
Experiencia del oferente	X		X			X	El oferente, el Sr. Milton Williams Bonifaz Noriega NO CUMPLE , al no presentar el formulario 1.5 (Experiencia del oferente). Tal como señala el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su "Art. 80.- errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes: 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP", en concordancia con el "Art. 84.- Descalificación de las ofertas. - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente".
Equipo mínimo	X		X		X		
Términos de referencia	X		X		X		
Canon mensual de arrendamiento	X		X		X		
Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)		X	X		X		El oferente, el Sr. Ángel Vinicio Chacha Cajilema NO CUMPLE , al no presentar el RUC, dentro del formulario 1.8 (Documentos para presentación de la oferta (requisito mínimo de obligatorio cumplimiento)). Tal como señala el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



esPOCH

							en su "Art. 80.- errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes: 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP", en concordancia con el "Art. 84.- Descalificación de las ofertas. - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente".
--	--	--	--	--	--	--	---

De conformidad a los pliegos, únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, pasarán a la siguiente etapa de Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento a fin se seleccionar al mejor postor, caso contrario serán descalificadas.

Evaluación del Valor de Canon de Arrendamiento:

RAZÓN SOCIAL / REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO (Conforme formulario presentado respectivo, sin incluir valor IVA)
Sr. José Luis Villalva Lema	\$106,75 USD.

4. Conclusión. -

Terminada la revisión técnica y documental de la oferta presentada en el procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2025-03**, correspondiente al **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, se determina que la oferta correspondiente al Sr. **JOSE LUIS VILLALVA LEMA, CUMPLE** con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y el canon de arrendamiento mensual ofertado es superior en referencia al canon de arrendamiento mensual establecido en los pliegos del procedimiento; razón por la cual el oferente **CALIFICA**, a la siguiente fase de contratación.

Una vez terminada la fase de calificación de la oferta, se solicita al Analista operador del portal de compras públicas y a la DIRCOM, procedan a publicar el presente informe en los medios pertinentes.

5. Recomendación. -

Por los antecedentes expuestos y en calidad de miembros de la comisión de evaluación, realizamos la recomendación para que se continúe con los trámites legales pertinentes para la adjudicación a favor del oferente, Sr. **JOSE LUIS VILLALVA LEMA**, con **RUC 060309242001**, por el valor de **USD 106,75 (CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100)** valor que se le incluirá IVA, y USD 20, 00 de servicios básicos.



espoch

Se realiza la recomendación de adjudicación en apego a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 58.- “Comisión técnica.** - ...Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto...”

Solicitamos tomar en cuenta el contenido de la oferta ganadora, en lo que se refiere a términos de referencia y demás información pertinente, lo cual se deberá hacer constar en el **contrato a suscribirse.**

Información que se remite para los fines pertinentes de Ley.

Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Lcdo. Enrique Jesús Guambo Yerovi
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Iván Lenin Merizalde Pérez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN